LEY DE 15 DE ENERO DE 1927

Subvención.- Concédese a la Escuela de la Sociedad de San Vicente de Paul de La Paz, por Bs. 2,000..

HERNANDO SILES,

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Se subvenciona a la Escuela de la Sociedad de San Vicente de Paul de la ciudad de La Paz, con la suma de dos mil cuatrocientos bolivianos (Bs. 2,400,00), que se consignarán anualmente en el Presupuesto Nacional.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 5 de enero de 1927.

ROMÁN PAZ- Héctor Suárez R.

Damián Z Rejas, S. S.- Góver Zárate, D. S.- E. A. Lima, D. S. ad hoc.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los 15 días del mes de enero de 1927 años.

H SILES – T. Monje Gutiérrez.

Es conforme

José Tamayo, Oficial Mayor de Instrucción y Agricultura.